

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2058-2020

GUATEMALA, 22 DE JULIO DE 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Informática –DINFO– ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DINFO-64-2020-C**, suscrito el **10 de julio de 2020**, por el Ingeniero **Eymer Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director temporal de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Francisco Rafael Moralejo Aycinena**, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE EN USO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**, del proceso identificado como **C-011/2020-MINEDUC**.

POR TANTO:

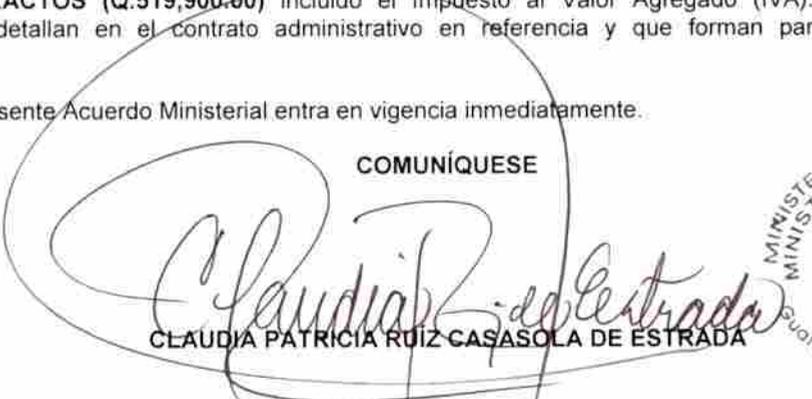
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y 1 del Acuerdo Ministerial 2025-2020, ambos del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DINFO-64-2020-C**, suscrito el **10 de julio de 2020**, por el Ingeniero **Eymer Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director temporal de la Dirección de Informática –DINFO–, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Francisco Rafael Moralejo Aycinena**, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE EN USO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**, del proceso identificado como **C-011/2020-MINEDUC**, bajo la partida presupuestaria número: **2020-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto General de Gastos Vigente, por un monto de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.519,900.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
HÉCTOR ANTONIO CERMEÑO GUERRA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2025-2020

Guatemala, 20 de julio de 2020.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que, conforme con la Constitución Política de la República de Guatemala en cada Ministerio de Estado habrá un Viceministro, quien debe ostentar las mismas calidades del Ministro.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial 179-2019 establece que en ausencia del segundo, tercer o cuarto Viceministro de Educación, se delega la suscripción de los documentos indicados en ese Acuerdo en el Viceministro Técnico de Educación. En ausencia de éste último, lo hará el que corresponda en su orden.

CONSIDERANDO

Que, el Viceministro Administrativo de Educación, M. Sc. Erick Fernando Mazariegos Salas, estará ausente por enfermedad, circunstancia que impone la designación de un Viceministro para que lo sustituya.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 23 y 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Designar al Viceministro Técnico de Educación, Licenciado Héctor Antonio Cermeño Guerra, para que sustituya temporalmente por motivo de enfermedad al Viceministro Administrativo de Educación, M. Sc. Erick Fernando Mazariegos Salas, a partir del 20 de julio del presente año hasta su recuperación, debiendo ejercer las funciones constitucionales y legales que le corresponden.

Artículo 2. El presente Acuerdo empezará a regir al producirse la ausencia del Viceministro Administrativo de Educación.

COMUNÍQUESE.

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

Oscar René Saquil Bol
OSCAR RENÉ SAQUIL BOL
VICEMINISTRO BILINGÜE E INTERCULTURAL



629



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-64-2020-C**

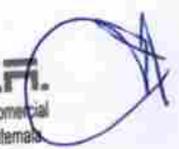
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo, de manera interina, como Director en funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; según designación temporal que me fuera otorgada por medio de Acuerdo Ministerial Número DIREH guion un mil setecientos noventa y siete guion dos mil veinte (DIREH-1797-2020), de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) y, suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho



620

(28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41), del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª.) avenida treinta y cinco guion veintiuno (35-21), Paseo Cayalá, zona dieciséis (16), Complejo Comercial Distrito Moda Cayalá, Edificio A, tercer (3er.) nivel, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil setecientos cincuenta y seis guion dos mil veinte (1756-2020), de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020), suscrita por Erick Fernando Mazariegos Salas, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la





SEGA S.R.L.
 10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
 Distrito Moda Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala

627



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

adjudicación del proceso identificado como: C-011/2020-MINEDUC, NOG: 12437255. SEGUNDA.

OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE EN USO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. B) MONTO: El monto total del presente contrato es de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.519,900.00), y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado.

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la DINFO, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la



626

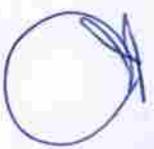
cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) PARTIDA PRESUPUESTARIA. El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veinte guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2020-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario identificado con Providencia número DINFO guion DAF once guion dos mil veinte (DINFO-DAF 11-2020) que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo contratado por "EL MINISTERIO" consiste en: A) Derechos de actualización de software: La adquisición de los derechos de actualización y soporte técnico del licenciamiento de virtualización de redes y virtualización de la infraestructura marca VMware, actualmente en uso en el Centro de Datos de la DINFO, específicamente sobre las siguientes licencias de software, en la cantidad indicada: A.1) Dieciséis (16) licencias VMware vSphere 6 Enterprise Plus por CPU; A.2) Dieciséis (16) licencias VMware vRealize Operations 7 Standard por CPU; A.3) Una (1) licencia VMware vCenter Server Standard 1 (Instancia); y A.4) Dieciocho (18) licencias NSX DataCenter Advanced por CPU, según los números de contratos de licencias referidos en las Especificaciones Técnicas del proceso. La vigencia de



Handwritten signature or mark.

625

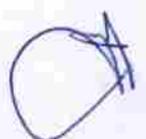
las licencias será de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de su activación, CON EXCEPCIÓN de dieciséis (16) licencias del software indicado en la literal A.4) anterior que, según fue requerido por la DINFO, deberán estar vigentes por UN (1) AÑO a partir de la fecha de terminación del contrato actual. B) Soporte y asistencia técnica: La contratación incluye además, lo siguiente: B.1) Soporte del fabricante. Soporte básico del fabricante del software VMware, con una cobertura global "diez por cinco" (10x5), es decir, disponible diez (10) horas de lunes a viernes, en horario de ocho a dieciocho horas (08:00 a 18:00) para América Latina, que permite hacer solicitudes vía telefónica o vía WEB, prestar atención remota cuando sea necesario y tener respuesta en un máximo de cuatro (4) horas laborales para solicitudes críticas; B.2) Soporte Local. "LA CONTRATISTA" dará asistencia en actualizaciones y migraciones de software o infraestructura. Dentro del período del licenciamiento "EL MINISTERIO" tendrá derecho a quinientas (500) horas de asistencia técnica local, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año que puede distribuirse a requerimiento de "EL MINISTERIO", en creación de componentes necesarios, solución de problemas en ambientes de producción y pruebas que incluyen servicios contratados y asistencia para la solución de problemas sistemáticos u operacionales de solución de problemas con recursos contratados. Los tiempos de respuesta serán los requeridos por "EL MINISTERIO" y ofertados por "LA CONTRATISTA", que deberá presentar mensualmente o a requerimiento de "EL MINISTERIO" un reporte de las horas utilizadas hasta el momento de la solicitud. C) Documentación y actualización de versiones. El fabricante del software VMware posee un sitio de Internet en donde se pueden descargar, de forma ilimitada, manuales y demás medios electrónicos necesarios para la instalación y operación de las nuevas versiones de los productos. También permite la administración de las licencias y gestión de nuevas claves de activación de las nuevas versiones. D) Interoperabilidad de Hardware y Software. La adquisición de los derechos de actualización y soporte de software permiten seguir conservando las características y funcionalidades que se tienen licenciadas hasta la fecha; trasladar las licencias junto al soporte adquirido a otro hardware



024

cuando sea necesario; mantener la compatibilidad en sus nuevas versiones con el sistema de almacenamiento "Dell EMC Unity 450F", Servidores "POWER EDGE M630" propiedad de "EL MINISTERIO" y además, es compatible con las plataformas de virtualización y los equipos virtuales actualmente en uso y producción en el Centro de Datos de la **DINFO**. **E) Entregables.** "LA CONTRATISTA" entregará el Certificado de los licenciamientos con el período de cobertura del soporte del fabricante VMware, vigentes de acuerdo a lo requerido por "EL MINISTERIO". **F) Instalación.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar el servicio de acompañamiento para la actualización de versión actual de las soluciones de virtualización a la última más reciente disponible hasta su puesta en producción. Preparará además el escenario actual de virtualización para la actualización o implementación de la solución de virtualización de redes y seguridad y para ello, deberá realizar pruebas de validación y comprobación de funcionamiento. **G) Transferencia de conocimientos.** La metodología a utilizar por "LA CONTRATISTA" permite transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para que tres (3) personas de la **DINFO** puedan administrar la plataforma de virtualización de "EL MINISTERIO". La transferencia de conocimientos permitirá al personal capacitado las características requeridas tales como: Proporcionar el acceso basado en la nube las veinticuatro (24) horas por un (1) año, los siete (7) días de la semana; acceso a la biblioteca de videos de VMware para profesionales técnicos avanzados que usan productos y soluciones de VMware; acceso a todo el contenido de la Suscripción Premium, incluidas las actualizaciones mensuales, incluidos todos los exámenes de preparación de VMware. Para ello, "LA CONTRATISTA" incluye con la contratación, tres (3) suscripciones "Premium Learning Zone" para el personal de la **DINFO** que será capacitado. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las características, especificaciones, capacidades y condiciones ofertadas y requeridas dentro de las bases del proceso adjudicado. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, siguientes al





023



día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la DINFO ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje


 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION DE INFORMATICA

622

mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE INFORMATICA

[Handwritten signature]

621

conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentadas por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y**



620



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALFREDO GUAMANTE

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Eymar Ricardo Juárez Cruz
Dirección de Informática
Ministerio de Educación



Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena
Gerente Administrativo y Representante Legal
SEGA, S. A.

SEGA S.A.

10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moda Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala.

Guatemala, 16 de julio de 2020

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NOG12437255
Presente.

Estimados Señores

Gusto en saludarle esperando se encuentre muy bien, por este medio hacemos entrega de la fianza de cumplimiento 781257, del contrato Administrativo Numero DINFO-64-2020-C correspondiente al evento " ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE EN USO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. " con número de NOG12437255 en GUATECOMPRAS, agradecemos mucho la atención a la presente.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente.



SEGA, S.A.

Francisco Moralejo
Representante Legal
franciscom@gruposega.net
Sega, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECIBIDO

16 JUL 2020

HOY A LAS 12 HRS. 37 MTS.

POR: 

632

FIANZA C-2

POLIZA No. 781257

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fiado:	SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	10 AVENIDA 35-21 PASEO CAYALA ZONA 16 DISTRITO MODA EDIFICIO "A" 3ER NIVEL
Contrato:	Administrativo Número: DINFO-64-2020-C, del 10 de julio del 2020
Valor del contrato:	Q. 519,900.00 (quinientos diecinueve mil novecientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Derechos de Actualización de Uso y Soporte de Software para Herramienta de Virtualización de Redes y Virtualización de la Infraestructura Actualmente en Uso en el Centro de Datos de la Dirección de Informática del Ministerio de Educación, a Solicitud de la Dirección de Informática.
Plazo del contrato:	Cinco (5) días hábiles, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 51,990.00 (cincuenta y un mil novecientos noventa quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.
Vigencia de la Fianza:	Vigente hasta el día 28 de agosto.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

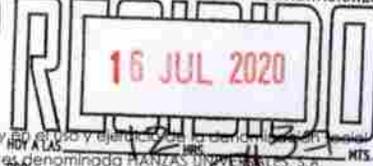
EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 13 días del mes de julio del año 2020.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la autorización otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIFINANZAS S.A. 2369427

Guatemala, 13 de julio de 2020.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 781257
Fiado: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto Afianzado: Q. 51,990.00
Fecha Emisión: 13 de julio de 2020.

Atentamente



Firma Autorizada

